



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 18 de setiembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00054-2024-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA

Señores:

EDGAR MOISÉS JULCA CHUQUISTA

Director Regional de Educación de AMAZONAS

edgarjulca@gmail.com

NANCY ELOISA DOLORES ANAYA

Directora Regional de Educación de ANCASH

nancy2375@hotmail.com

ALEJO CLAUDIO VILCA ARAPA

Director Regional de Educación de APURIMAC

cluad17@hotmail.com

CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA

Gerente Regional de Educación de AREQUIPA

cjaritap@grearequipa.gob.pe

OSTER W. PAREDES FERNÁNDEZ

Director Regional de Educación de AYACUCHO

direccion.drea@ayacucho.edu.pe

PRIMITIVO MANUEL ARMAS REAÑO

Director Regional de Educación de CAJAMARCA

parmas@drecajamarca.edu.pe

HERACLIO VALENCIA SALCEDO

Gerente Regional de Educación de CUSCO

hvalencias@drecusco.edu.pe

FERRER ROBINSON MAIZONDO SALDAÑA

Director Regional de Educación de HUANCANELICA

fmaizondo@huancavelica.edu.pe

WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO

Director Regional de Educación de HUÁNUCO

winga@drehuanuco.gob.pe

MILLIE EDITH ALVARO LOPEZ

Directora Regional de Educación de ICA

milliedith22@gmail.com

OMAR LUIS TOVALINO CÓRDOVA

Director Regional de Educación de JUNIN

omartovalino@gmail.com

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0668139

CLAVE: 316318

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

JULIO MARTÍN CAMACHO PAZ

Gerente Regional de Educación de LA LIBERTAD
grell@regionlalibertad.gob.pe

LUIS REYMUENDO DIOSES GUZMÁN

Gerente Regional de Educación de LAMBAYEQUE
luisrdioses@gmail.com

KELVIN JOSÉ CORIMANYA ORTEGA

Gerente Regional de Educación de LORETO
keljunio.1979@gmail.com

GLADYS QUISPE DE MARTEL

Directora Regional de Educación de MADRE DE DIOS
dre@dredmdd.gob.pe

GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO

Gerente Regional de Educación de MOQUEGUA
gerencia@gremoquegua.edu.pe

ROGER CESARIO TAQUIRE MELENDEZ

Director Regional de Educación de PASCO
direccion@drepasco.gob.pe

WILMER CHARLY GONZALES ROJAS

Director Regional de Educación de PIURA
gonzalesrwch@hotmail.com

EDSON DE AMAT APAZA APAZA

Director Regional de Educación de PUNO
secretaria@drepuno.gob.pe

EDGAR MOISÉS JULCA CHUQUISTA

Director Regional de Educación de SAN MARTIN
mcp_34@hotmail.com

ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRÍGUEZ

Director Regional de Educación de TACNA
aldoer@educaciontacna.edu.pe

JOSÉ CLEVER DEL ROSARIO CÉSPEDES

Director Regional de Educación de TUMBES
direcciondret@gmail.com

NORA DELGADO DIAZ

Directora Regional de Educación de UCAYALI
nora.dd73@gmail.com

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ

Director Regional de Educación de LIMA METROPOLITANA
lquintanilla@drelm.gob.pe

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0668139 CLAVE: 316318

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO

Directora Regional de Educación del CALLAO

giovanna.estrada@drec.edu.pe

ARISTIDA RUFINA CISNEROS FLORES

Directora Regional de Educación de LIMA PROVINCIAS

acisnerosf@drejp.gob.pe

Presente. –

Asunto: Precisiones sobre el proceso de encargatura de jefe de área de administración.

Referencia: a) RVM 162-2022-MINEDU
b) Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, modificada por la Ley N° 31653

De mi consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y brindar las siguientes precisiones acerca del proceso de encargatura de jefes del área de administración de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST) y de los Institutos de Educación Superior (IES) públicos:

- Con fecha 16 de diciembre del 2022, se publicó la Resolución Viceministerial (RVM) N° 162-2022-MINEDU, mediante la cual se derogó la RVM N° 225-2020-MINEDU, y se aprobó la norma técnica denominada “*Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública*”, cuyo objetivo es establecer los requisitos y criterios técnicos de evaluación para los procesos de encargatura de director general y los puestos de gestión pedagógica de los institutos y escuelas de educación superior tecnológica públicos.
- Cabe señalar que, con la vigencia de la RVM N° 162-2022-MINEDU se originó un vacío legal con relación al proceso de encargatura de jefe de área de administración, toda vez que, esta deroga la RVM N° 225-2020-MINEDU, en la cual se había dejado vigente la RSG N° 324-2017-MINEDU, solo en el extremo de los numerales que regulaban el proceso de encargatura de Jefe de área de Administración, es decir, mediante la RVM N° 162-2022-MINEDU no se regularon disposiciones con relación a la encargatura del jefe de área de administración.
- Asimismo, con fecha 29 de diciembre del 2022, se publicó la Ley N° 31653, la cual modificó artículos de la Ley N° 30512, entre ellos, el artículo 35 sobre “Selección y designación de responsables del área de administración de IES, EESP y EEST públicos”, en la cual se estableció que los docentes de la CPD también pueden participar de dicho proceso de designación¹ y que se mantendrán en la carrera pública para efectos de las asignaciones y subsidios que correspondan. Asimismo, mediante el artículo 67 de la Ley en mención, se incorporó dentro del área de gestión institucional al administrador de IES, EEST o EESP.

¹ Antes de la modificación del artículo 35 de la Ley N° 30512, mediante la Ley N° 31653, se establecía que las plazas de administrativos (jefe de área de administración) no pueden ser ocupadas por docentes de la carrera pública del docente.

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0668139

CLAVE: 316318

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

- De lo expuesto precedentemente, se precisa que a la fecha no se cuenta con una norma técnica que regule el proceso de encargatura de jefe de área de administración; del mismo modo, precisar que, tampoco se puede implementar el proceso de designación regulado en el artículo 35 de la Ley N° 30512, modificado por la Ley N° 31653, puesto que resulta necesario que previamente se cuente con las habilitaciones presupuestales y la emisión del decreto supremo que modifique el Reglamento de la Ley N° 30512.
- En ese contexto, y con el fin de no afectar el correcto funcionamiento de los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos, así como evitar dilatar los procesos y actividades que dependen del puesto de jefe del área de administración; se ha considerado conveniente que las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, puedan realizar alguna de las siguientes acciones en estricto orden de prelación:
 - i) Ampliar las encargaturas de los jefes del área de administración asumidas por personal nombrado.
 - ii) En caso no sea posible efectuar la ampliación de la encargatura antes mencionada, encargar el puesto a un personal que cumpla con los siguientes requisitos:
 - a) Ser docente de la CPD o, de no contar con docentes de la carrera, ser docente contratado, con jornada laboral de tiempo completo y desempeñarse en el IES o IEST público convocante.
 - b) Tener un título que corresponda al de mayor nivel otorgado por la institución educativa convocante en los programas de estudios de administración, contabilidad o áreas afines. En caso la institución educativa no ofrezca dichos programas, además de cumplir con el requisito establecido en el punto anterior, el personal deberá contar con estudios y/o cursos de formación continua en la especialidad de administración, contabilidad, ingeniería industrial, gestión o áreas afines
- Asimismo, el docente que asume el encargo no debe encontrarse incurso en alguno de los siguientes impedimentos:
 - i) Encontrarse inhabilitado por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
 - ii) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
 - iii) Tener sanción vigente en el RNSSC.
 - iv) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
 - v) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal abierto por acoso sexual.
 - vi) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años. Estar procesado o haber sido condenado por los delitos a que se refieren las Leyes N° 29988, N° 30901 y N° 30794 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
 - vii) Haber sido condenado por delito doloso.

EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0668139

CLAVE: 316318

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Finalmente, en caso requiera efectuar alguna consulta adicional sobre el tema en particular, agradeceré se sirva realizar a los siguientes correos:

eascuna@minedu.gob.pe; wlazaro@minedu.gob.pe; evaluaciondisertpa4@minedu.gob.pe,
politicaies2@minedu.gob.pe; disertpaies1@minedu.gob.pe

Sin otro en particular, es oportunidad para expresarle mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DISERTPA2024-INT-0668139 CLAVE: 316318

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800